

Guayaquil, Marzo 11 de 1.991

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE
SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA S.A,
Ciudad.

Estimados Señores:

En mi función de Comisario de la Compañía "SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA S.A." he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y del Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de Comisario correspondiente al Ejercicio Económico terminado el 31 de Diciembre de 1.990.

En mi opinión, la administración de la empresa ha cumplido con los requisitos de las normas legales, estatutarios y reglamentarias según lo establecen los estatutos vigentes.

Se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionista, y a la vez, la correspondencia, los libros de las Actas de la Junta General, libros Talonario, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros de Contabilidad se encuentran debidamente ordenados, foliados, encuadernados y rubricados.

Conforme a lo establecido en el Art. 321 de la Ley de Compañías, se ha procedido a la revisión de los Balances mensuales de Comprobación Control Interno y Libros de Contabilidad, por el Período Comercial que hago referencia, produce un porcentaje positivo de utilidad por la suma de s/. 396.831,00.

Todas las disposiciones emanadas por los organismos directivos o Superiores de la Compañía se han cumplido, sin que se hayan presentado situaciones anormales que pudieran haber afectado las operaciones productivas de la Empresa.

De los Sres. Accionista.



MARIO ORTEGA MURILLO
COMISARIO,

